

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **066**

Fecha: 29/09/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 002 2013 00861	Ejecutivo Singular	HERNAN MARTINEZ MARIN	ALCIDES MANUEL - GARCIA VASQUEZ	Auto termina proceso por Pago DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA PARTE EJECUTANTE. DECRÉTESE EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS EN EL PRESENTE PROCESO. LÍBRENSE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES. UNA VEZ SEA SOLICITADO EL DOCUMENTO CONTENTIVO DE LA OBLIGACIÓN, POR EL DEMANDADO, ENTRÉGUESELE, TAL COMO LO ORDENA EL NUMERAL 3° DEL ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. PARA LO ANTERIOR AGÉNDESE CITA POR SECRETARÍA PREVIA SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, DIRECTAMENTE AL CORREO INSTITUCIONAL J02CMVPAR@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO. SIN LUGAR A CONDENA EN COSTAS. EJECUTORIADO ESTE AUTO, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.	28/09/2021	
20001 40 03 002 2015 00912	Ejecutivo Singular	NELSY - PLATA ARAGON	MAYRA - DAZA MONTERO	Auto Ordena Pago de Título ORDÉNESE EL PAGO DE LOS SIGUIENTES DEPÓSITOS JUDICIALES, A FAVOR DE CARLOS ANIBAL ARAGON DAZA.	28/09/2021	
20001 40 03 002 2015 00949	Ejecutivo Singular	SARA LUZ - PEREZ ROPAIN- INVERSIONES SARAVELI	DELCY - TORREZ OSPINO	Auto Niega Entrega de Título EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ENTREGA DE DEPÓSITOS JUDICIALES PRESENTADA POR LA PARTE EJECUTANTE, EL DESPACHO SE ABSTIENE DE ACCEDER A ELLO HABIDA CUENTA QUE REVISADA LA PLATAFORMA DE DEPÓSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO SE EVIDENCIA QUE EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA NO EXISTEN TÍTULOS PENDIENTES DE PAGO A FAVOR DEL DEMANDANTE.	28/09/2021	
20001 40 03 006 2018 00126	Ejecutivo Singular	BBVA BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	HUGO ALEXANDER FLOR LEON	Sentencia Proceso Ejecutivo SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN COMO FUE DECRETADO EN EL MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DEL BANCO BBVA COLOMBIA S.A. ÍNSTESE A LAS PARTES A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. CONDENSE EN COSTAS A LA PARTE DEMANDADA. FÍJENSE COMO AGENCIAS EN DERECHO EL 6% DEL VALOR DEL PAGO ORDENADO. TÁSENSE. DECRÉTESE EL AVALÚO Y REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS PARA QUE CON SU PRODUCTO SE PAGUE EL CRÉDITO PERSEGUIDO Y LAS COSTAS PROCESALES.	28/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
15238 40 03 002 2019 00332	Despachos Comisorios	DORALBA NARANJO PEÑA	MARLENY ORDUZ LEMUS	Auto ordena auxiliar y devolver comisorio PARA ESTA DILIGENCIA FIJISE EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 AM COMO EL DIA Y LA HORA PARA REALIZAR LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHICULO. DESIGNESE POR CONCEPTO DE VIATICOS LA SUMA DE \$200.000 A CARGO DE LA PARTE INTERESADA. POR SECRETARIA COMUNIQUESELE A LA SECUESTRE MANUELA VEGA Y CUMPLIDA LA COMISIÓN DEVUELVA AL JUZGADO DE ORIGEN.	28/09/2021	
20001 40 03 002 2020 00165	Verbal	SCOTIABANK COLPATRIA SA-	ANA ISABEL - TERNERA VILLA	Auto Ordena Librar Despacho Comisorio SE ORDENA LIBRAR DESPACHO COMISORIO A LA INSPECCION PRIMERA CIVIL URBANA DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA, CESAR, PARA QUE POR COMISION EFECTUE LA DILIGENCIA DE ENTREGA DEL VEHICULO AUTOMOTOR INMOVILIZADO A ORDENES DE ESTE DESPACHO EN EL PARQUEADERO DENOMINADO LOS PATIOS LA PRINCIPAL BOGOTÁ SAS, UBICADO EN LA CRA 18 # 30 - 48 BARRIO LOS ALMENDROS DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA CESAR.	28/09/2021	
20001 40 03 002 2020 00245	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	BELISA GARRIDO ACOSTA	Auto termina proceso por Pago DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA PARTE EJECUTANTE. DECRETESE EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS EN EL PRESENTE PROCESO. LÍBRENSE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES. UNA VEZ SEA SOLICITADO EL DOCUMENTO CONTENTIVO DE LA OBLIGACIÓN, POR EL DEMANDADO, ENTRÉGUESELE, TAL COMO LO ORDENA EL NUMERAL 3° DEL ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. PARA LO ANTERIOR AGÉNDESE CITA POR SECRETARÍA PREVIA SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, DIRECTAMENTE AL CORREO INSTITUCIONAL J02CMVPAR@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO. SIN LUGAR A CONDENA EN COSTAS. EJECUTORIADO ESTE AUTO, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.	28/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 002 2020 00305	Verbal	MOVIAVAL S.A.S.	LEIDYS PAOLA SANDOVAL MARTINEZ	Auto termina proceso por Pago DECLÁRESE LA TERMINACIÓN DE TODO TRÁMITE EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. CANCELAR LA ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE LA MOTOCICLETA IDENTIFICADA CON LAS PLACAS PET-61E, MARCA BAJAJ, MODELO 2018, SERVICIO PARTICULAR, DE PROPIEDAD DE LEIDYS PAOLA SANDOVAL MARTÍNEZ, QUE EN SU MOMENTO SE LIBRÓ AL INSPECTOR DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, CESAR Y A LA POLICÍA NACIONAL - SIJIN - SECCIÓN DE AUTOMOTORES. OFÍCIESE. UNA VEZ SEA SOLICITADO EL DOCUMENTO CONTENTIVO DE LA OBLIGACIÓN, POR EL DEMANDADO, ENTRÉGUESELE, PARA LO ANTERIOR AGÉNDESE CITA POR SECRETARÍA PREVIA SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, DIRECTAMENTE AL CORREO INSTITUCIONAL J02CMVPAR@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO. SIN LUGAR A CONDENA EN COSTAS. EJECUTORIADO ESTE AUTO, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.	28/09/2021	
20001 40 03 002 2020 00311	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ANA MARIA - SOLANO HERNANDEZ	Sentencia Proceso Ejecutivo SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN COMO FUE DECRETADO EN EL MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE BANCOLOMBIA S.A. ÍNSTESE A LAS PARTES A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. CONDENASE EN COSTAS A LA PARTE DEMANDADA. FÍJENSE COMO AGENCIAS EN DERECHO EL 6% DEL VALOR DEL PAGO ORDENADO. TÁSENSE. DECRÉTESE EL AVALÚO Y REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS PARA QUE CON SU PRODUCTO SE PAGUE EL CRÉDITO PERSEGUIDO Y LAS COSTAS PROCESALES.	28/09/2021	
20001 40 03 002 2020 00455	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	JESUS MIGUEL CUADROS MARTINEZ	Auto termina proceso por Pago DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA DE LA OBLIGACIÓN. DECRÉTESE EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS EN EL PRESENTE PROCESO. LÍBRENSE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES. UNA VEZ SEAN SOLICITADOS LOS TÍTULOS Y LAS GARANTÍAS BASE DE ESTA DEMANDA, POR EL DEMANDANTE, ENTRÉGUESELE, TAL COMO LO ORDENA EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, CON LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR, PREVIO DESGLOSE. PARA LO ANTERIOR AGÉNDESE CITA POR SECRETARÍA PREVIA SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, DIRECTAMENTE AL CORREO INSTITUCIONAL J02CMVPAR@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO. SIN LUGAR A CONDENA EN COSTAS. EJECUTORIADO ESTE AUTO, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.	28/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 03 004 2021 00001	Ordinario	CASANUEVA CONSTRUCTORA S.A.S.	YOMAIRA QUINTERO ROMERO	Auto Rechaza Demanda RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO, PROMOVIDA POR CASA NUEVA CONSTRUCTORES S.A.S., EN CONTRA DE YOMAIRA QUINTERO ROMERO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA MOTIVACIÓN DE ESTE AUTO. DEVUÉLVANSE LOS ANEXOS DE LA DEMANDA, SIN NECESIDAD DE DESGLOSE, PREVIAS LAS ANOTACIONES DE RIGOR.	28/09/2021	
20001 40 03 002 2021 00038	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	FRANCISCO DAVIER CASTILLA MORALES	Auto Interlocutorio NEGAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN POR LAS RAZONES EXPUESTAS. REQUERIR A LA PARTE EJECUTANTE PARA QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTE AUTO, PROCEDA A NOTIFICAR EN LEGAL FORMA AL DEMANDADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 DECRETO 806 DE 2020, SO PENA DE TENER POR DESISTIDA TÁCITAMENTE LA RESPECTIVA ACTUACIÓN, TAL COMO LO DISPONE EL ART. 317 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. DE HABER SURTIDO YA LA NOTIFICACIÓN EN DEBIDA FORMA, APÓRTENSE LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR.	28/09/2021	
20001 40 03 002 2021 00080	Ejecutivo Singular	TAXIGUAT SAS	CARLOS COAVAS BERTEL	Auto Interlocutorio NEGAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN POR LAS RAZONES EXPUESTAS. REQUERIR A LA PARTE EJECUTANTE PARA QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTE AUTO, PROCEDA A NOTIFICAR EN LEGAL FORMA AL DEMANDADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 DECRETO 806 DE 2020, SO PENA DE TENER POR DESISTIDA TÁCITAMENTE LA RESPECTIVA ACTUACIÓN, TAL COMO LO DISPONE EL ART. 317 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. DE HABER SURTIDO YA LA NOTIFICACIÓN EN DEBIDA FORMA, APÓRTENSE LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR.	28/09/2021	
20001 40 03 002 2021 00096	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	MANUEL DEMETRIO ARIAS GUTIERREZ	Sentencia Proceso Ejecutivo SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN COMO FUE DECRETADO EN EL MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE BANCOLOMBIA S.A. ÍNSTESE A LAS PARTES A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. CONDENASE EN COSTAS A LA PARTE DEMANDADA. FÍJENSE COMO AGENCIAS EN DERECHO EL 6% DEL VALOR DEL PAGO ORDENADO. TÁSENSE. DECRÉTESE EL AVALÚO Y REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS PARA QUE CON SU PRODUCTO SE PAGUE EL CRÉDITO PERSEGUIDO Y LAS COSTAS PROCESALES.	28/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 002 2021 00289	Ejecutivo Singular	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	LULIS FRANCISCA RONDON DAZA	Auto Rechaza Demanda RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA, PROMOVIDA POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A., EN CONTRA DE ALCIBER ALFONSO BRACHO DAZA Y LULIS FRANCISCA RONDON DAZA POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA MOTIVACIÓN DE ESTE AUTO. DEVUÉLVANSE LOS ANEXOS DE LA DEMANDA, SIN NECESIDAD DE DESGLOSE, PREVIAS LAS ANOTACIONES DE RIGOR.	28/09/2021	
20001 40 03 002 2021 00324	Ejecutivo Singular	JESUS ORTEGA QUINTERO	PEDRO ANTONIO PRADO RODRIGUEZ	Auto Rechaza Demanda RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA, PROMOVIDA POR JESUS ORTEGA QUINTERO, EN CONTRA DE PEDRO ANTONIO PRADO RODRIGUEZ POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA MOTIVACIÓN DE ESTE AUTO. DEVUÉLVANSE LOS ANEXOS DE LA DEMANDA, SIN NECESIDAD DE DESGLOSE, PREVIAS LAS ANOTACIONES DE RIGOR.	28/09/2021	
20001 40 03 002 2021 00357	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A.	JOSUE DAVID PARRA FONSECA	Auto inadmite demanda INADMITIR LA PRESENTE DEMANDA, POR LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO, CONCÉDASE UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS AL ACTOR PARA QUE PROCEDA A SUBSANARLA, SO PENA DE RECHAZO. RECONÓZCASE PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR ORLANDO FERNÁNDEZ GUERRERO, PARA ACTUAR COMO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE CON LAS MISMAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PODER ADJUNTO.	28/09/2021	
20001 40 03 002 2021 00385	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	CRISTIAM FERNANDO CAICEDO ROMERO	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR ORDEN DE PAGO A FAVOR DEL BANCO DE BOGOTÁ S.A. LAS COSTAS SE RESOLVERÁN EN SU DEBIDA OPORTUNIDAD, NOTIFIQUESE EN LA FORMA INDICADA EN EL ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020. RECONOZCASE A LA DRA GUADALUPE CAÑAS COMO APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE.	28/09/2021	
20001 40 03 002 2021 00385	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	CRISTIAM FERNANDO CAICEDO ROMERO	Auto decreta medida cautelar DECRETASE EL EMBARGO Y RETENCIÓN DEL SALDO EMBARGABLE QUE TENGA O LLEGUE A TENER EL DEMANDADO EN LAS ENTIDADES BANCARIAS SOLICITADAS POR EL MEMORIALISTA. DECRETASE EL EMBARGO Y RETENCION DE LA QUINTA PARTE DEL EXCEDENTE DEL SALARIO MINIMO Y/O LOS DINEROS QUE PERCIBA EL DEMANDADO COMO EMPLEADO DE LA CHM MINERÍA, OFICIESE AL SEÑOR PAGADOR.	28/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 002 2021 00388	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	YALETZI PAOLA DIAZ PUPO	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR ORDEN PAGO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA, LAS COSTAS SE RESOLVERÁN EN SU DEBIDA OPORTUNIDAD, NOTIFIQUESE EN LA FORMA INDICADA EN EL ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020. DECRÉTESE EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, TENGASE A LA DRA ANGIE GARCIA COMO APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE. SE RECONOCE DEPENDIENTES JUDICIALES.	28/09/2021	
20001 40 03 002 2021 00391	Ejecutivo Singular	FERMIN JOSE GONZALEZ VIZCAINO	LUIS ARTURO RIVEIRA DAZA	Auto inadmite demanda INADMITIR LA PRESENTE DEMANDA, POR LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO, CONCÉDASE UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS AL ACTOR PARA QUE PROCEDA A SUBSANARLA, SO PENA DE RECHAZO.	28/09/2021	
20001 40 03 002 2021 00392	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	STEFANI JULIETH VALLER ACUÑA	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR ORDEN DE PAGO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. LAS COSTAS SE RESOLVERAN EN SU DEBIDA OPORTUNIDAD, NOTIFIQUESE EN LA FORMA PREVISTA EN EL ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020. DECRETASE EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO. TENGASE A LA DRA ANGIE GARCIA COMO APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE, SE RECONOCE DEPENDIENTES JUDICIALES.	28/09/2021	
20001 40 03 002 2021 00394	Ejecutivo con Título Hipotecario	DAVIVIENDA S.A	FERNANDO CARLOS MEDINA IGUARAN	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR ORDEN DE PAGO CON GARANTIA REAL A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LAS COSTAS SE RESOLVERAN EN SU DEBIDA OPORTUNIDAD, NOTIFIQUESE EN LA FORMA PREVISTA EN EL ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020. DECRETASE EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, TENGASE A LA DRA ANGIE GARCIA EN CALIDAD DE APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE. SE RECONOCE DEPENDIENTES JUDICIALES.	28/09/2021	
20001 40 03 002 2021 00400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JUAN MANUEL BALSCANEGRA	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR ORDEN DE PAGO A FAVOR DE BANCO DE BOGOTÁ S.A. LAS COSTAS SE RESOLVERAN EN SU DEBIDA OPORTUNIDAD, NOTIFIQUESE EN LA FORMA INDICADA EN EL ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020. TENGASE AL DR SAUL OROZCO PARA ACTUAR EN CALIDAD DE APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE.	28/09/2021	
20001 40 03 002 2021 00400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JUAN MANUEL BALSCANEGRA	Auto decreta medida cautelar DECRETASE EL EMBARGO Y RETENCION DE LAS SUMAS DE DINERO QUE TENGA O LLEGUE A TENER EL DEMANDADO EN LAS ENTIDADES BANCARIAS SOLICITADAS POR EL MEMORIALISTA.	28/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 002 2021 00402	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	JHON JAIRO VILLEGAS RAMIREZ	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR ORDEN DE PAGO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL A FAVOR DE BANCOLOMBIA S.A. LAS COSTAS SE RESOLVERAN EN SU DEBIDA OPORTUNIDAD, NOTIFIQUESE EN LA FORMA INDICADA EN EL ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020. DECRETASE EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, TENGASE A LA DRA ANDREA AYAZO EN CALIDAD DE APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE. RECONOCE Y NIEGA DEPENDIENTES JUDICIALES.	28/09/2021	
20001 40 03 002 2021 00404	Ordinario	CESAR AUGUSTO OÑATE ROMERO	COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.	Auto inadmite demanda INADMITIR LA PRESENTE DEMANDA POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE AUTO. CONCÉDASE AL INTERESADO UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS PARA QUE SUBSANE LA ANOMALÍA DETECTADA, SO PENA DE RECHAZO.	28/09/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/09/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

HUBER JOSÉ MATTOS DURÁN
SECRETARIO